

Se publica este periódico los Martes y Sábados de cada semana y el precio de suscripciones es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera franco de porte. Las Justicias pagan 5 rs. y 25 mrs. por cada trimestre. No se admite en la redaccion ninguna clase de correspondencia que no venga franqueada.



Encargados de cobrar las suscripciones.

- Fuente Sauco.)
- Sayago.....) La Redaccion calle
- Toro.....) de Malcocinado num. 3
- Zamora.....)
- Alcañices..... D. Eugenio de Barros
- Benavente..... D. Pedro Blanco Bobo
- Puebla..... D. Manuel Montero.

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

ARTÍCULO DE OFICIO

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO de Zamora.

Seccion 3ª

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 22 del mes próximo pasado se ha servido dirigirme la siguiente circular.

Con fecha de 4 del corriente ha comunicado el Sr. Ministro de Hacienda á este Ministerio de mi cargo una Real orden por la cual se ha servido S. M. mandar, que todas las autoridades dependientes de él auxilien á los encargados de la persecucion y represion del contrabando dispensándoles el apoyo que necesiten dentro del círculo de sus atribuciones. Y en cumplimiento de esta superior determinacion prevengo á V. S. de orden de S. M., comunique las mas terminantes á los Alcaldes constitucionales y cuantos dependan de la autoridad de V. S., para que, prestando el mas eficaz auxilio á las de Hacienda, contribuyan en cuanto esté de su parte á la represion del contrabando en esa provincia.

Cuya Soberana resolución he mandado publicar en el Boletin oficial para que la presten el mas exacto cumplimiento los Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de esta Provincia. Zamora 2 de Julio de 1839.—Antonio Golfín.

El S. Jefe político de la provincia de Salamanca con fecha 27 de Junio último me dice lo siguiente.

En el dia de ayer desertó del correccional de esta Ciudad el confinado José Maria Martín, cuya media filiacion y señas acompañan; y como pudiera suceder que se haya dirigido á esa Provincia, ruego á V. S. se sirva encargar su captura á todos los Alcaldes constitucionales de la misma, haciendo sea conducido á disposicion de este Gobierno sin la menor demora, caso de que se consiguiera la aprehension.

Filiacion.

Patria, La Frejeneda.—Estado, soltero.—Padres, Vicente y Maria Boyra.—Ejercicio, jornalero.—Edad, de 17 á 20 años.—Estatura, 5 pies.

Señas personales.

Pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, cara regular, color trigüefio.

Particulares.

Oyoso de viruelas.

Viste pantalon pardo, chaqueta id., sombrero gorrilla, chaleco encarnado, camisa nueva de municion, marcada con las letras P. y C., y el número 52 un palmo mas abajo del cuello en el costado derecho; zapatos de municion de vaqueta clavados de tachuelas de tornillo, con catorce gordas en los dos tacones siete en cada uno.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que

enterados los Alcaldes constitucionales y agentes de Proteccion y seguridad pública de esta Provincia, practiquen las mas exquisitas diligencias en averiguacion del paradero del reo que se reclama, y en el caso de ser habido lo remitan con seguridad á disposicion del espresado Sr. Jefe político de Salamanca; jándome parte en su caso, de haberlo verificado. Zamora 2 de Julio de 1839. Antonio Golfín.

El Sr. Jefe político de Salamanca en oficio de 28 de Junio próximo pasado me dice lo siguiente.

En el mes de Diciembre próximo anterior fueron halladas por un Arriero de Fuentes y el Mesonero de la Maya en el término de este último pueblo, tres caballerías cuyo dueño se ignora; y como á pesar de haberse anunciado en el Boletin de esta provincia no se haya hecho hasta el dia reclamacion alguna lejitima, he creido oportuno participarlo á V. S. para que con el propio objeto, se sirva ordenar se haga igual publicacion en el de esa provincia, á cuyo fin le incluyo la adjunta nota de las señas de las espresadas caballerías, las que serán entregadas á sus verdaderos dueños previas las formalidades y justificaciones oportunas. Entre tanto se han puesto al cuidado de personas de confianza bajo ciertos términos que he estimado conducentes y á obviar gastos propios de un mero depósito.

Señas de las caballerías.

Un mulo, edad cerrado pelo

negro obscuro, cabos id., lunares en los costillares y en la cruz,alzada seis cuartas y media. Otro tambien cerrado, pelo cetrino claro, cabos id., alzada seis cuartas y tres dedos. Una mula tambien cerrada, pelo y cabos negros oscuros, alzada seis cuartas y dos dedos.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que llegue á noticia de los dueños de las caballeras extraviadas, y que por estos se pueda hacer la correspondiente reclamacion. Zamora 2 de Julio de 1839.—Antonio Golfín.

SUBINSPECCION DE LA MILICIA NACIONAL de la Provincia de Zamora.

Don Francisco Bernabond, Habilitado jeneral de la Milicia Nacional del distrito de Castilla la vieja, nombrado por S. M. en 19 de Marzo del año próximo pasado; me ha rogado ponga en conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia su nombramiento; y que si alguno de ellos hubiese hecho anticipaciones desde el año de 1836, para el socorro de partidas de la Milicia Nacional movilizadas de esta provincia puede entenderse directamente con dicho Bernabond que habita en la ciudad de Valladolid, calle de Santiago al Arco n.º 34 cuarto principal donde se le dirigirá la correspondencia y recibos franco de porte; quedando de su cuenta practicar las diligencias oportunas hasta poner al corriente y verificarse el abono correspondiente por la módica retribucion de un dos por ciento; y conociendo que podrá ser útil esta noticia á los Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia que se hallen en el caso de tener que reclamar abono de suministros hechos á la M. N.; recomiendo á los mismos la eficacia del expresado Bernabond. Zamora 1.º de Julio de 1839.—Joaquín Valenzuela.

En el Boletín oficial de la M. N. del Reino de 28 de Junio último num. 48 bajo el epigrafe de Campo de Marte se lee lo siguiente. El Capitan jeneral, de Castilla la

vieja en comunicacion de 22 del actual, participa que perseguida una gavilla de seis faciosos de la Provincia de Palencia, por el Comandante de Carabineros D. Manuel Carande, se introdujo en las de Leon y Zamora; y al aproximarse al pueblo de Villanueva del Campo, en el partido de Benavente, su benemérita M. N. salió á su encuentro y en union con los de Roales, lograron capturar á cuatro de dichos rebeldes con caballos y armas.—S. M. en vista de este hecho ha resuelto se den las gracias á todos los Nacionales que contribuyeron á él, y ha concedido á propuesta de dicho Capitan jeneral tres Cruces de María Isabel Luisa para que se sorteen entre los que mas se distinguieron.

Cuyo rasgo de Real munificencia se publica por medio de este Periódico oficial, para estímulo de los beneméritos Nacionales de esta Provincia y loor de los decididos de Villanueva del Campo, que por su excelente comportamiento se hicieron acreedores á la benevolencia y consideracion de S. M. Zamora y Julio 2 de 1839.—Joaquín Valenzuela.

MENSAJERO DEL PUEBLO.

La prensa periódica es el medio mas breve y seguro de estender la ilustracion llevándola hasta las últimas clases de la sociedad.

El Mensajero del Pueblo, cuyo título espresa bien el objeto de su mision, atde, por decirlo asi, en el deseo de facilitar aquel bien á sus semejantes, y para ello no ha perdonado sacrificios, hasta el de sobrepujar á todos los demas periódicos en la baratura del precio, que siendo como es el de 14 reales mensuales para las provincias franco de porte, apenas paga el suscriptor el costo del papel, igual en la marca al que emplea la Gaceta y el Eco del Comercio.

Ha procurado ademas y conseguido proporcionarse para el desempeño de la parte política redactores de conocida inteligencia virtud y providad que, exentos del espíritu de partido, inculquen en sus lectores

las máximas de moralidad mas conducentes á la union y buena armonía que debe reinar entre los amantes del Trono de Isabel, de la libertad del pueblo, de la justicia y de las buenas costumbres. Se han facilitado activos corresponsales dentro y fuera del reino, que con veracidad y prontitud le trasmitan cuanto sea digno de comunicarse al público en política, administracion, economía, comercio, cambios, &c. &c. Y tiene la satisfaccion de anunciar que en cuanto á las ocurrencias á que dé lugar la guerra civil que nos aflige, cuyo conocimiento es á todos tan interesante, puede presentarlas mas anticipacion que los demas periódicos mediante á que las recibe por correos extraordinarios. Lo mismo puede asegurar en cuanto á las reales órdenes, disposiciones y actos oficiales del gobierno, los cuales saldrán en este periódico al siguiente día que los anuncie la Gaceta Proponiéndonos dar las sesiones de cortes, luego que se verifique su reunion, con toda la posible latitud que sea conveniente á marcar los trabajos y la marcha de la representacion nacional en sus dos cuerpos colegisladores.

Con ventajas tan conocidas, muchas de las cuales nos envanecemos de que no podrá proporcionar ningun otro periódico, esperamos que el público de las provincias se apresurará á contribuir con el aumento de suscripciones á la ilustracion jeneral que nos hemos propuesto, como principal objeto de nuestras tareas; y al secundario de hacer á los directores de la empresa de El Mensajero del Pueblo menos gravoso el sacrificio generoso que conocidamente están haciendo en la baratura del periódico en obsequio del bien jeneral.

Se darán ademas mensualmente figurines de las últimas modas, y de cuando en cuando los retratos de los hombres mas célebres de nuestra época.

Se suscribe en esta Ciudad en la Administracion de Correos.

ALCANCE AL ARTICULO OFICIAL.

CONTADURIA Y TESORERIA DE RENTAS.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Relacion de las libranzas de las Direcciones Jenerales de Rentas y Tesoro público, que han sido pagadas por esta Tesoreria en el mes de Junio último; y las que quedan pendientes de pago.

Pagos hechos por libranzas de la Direccion jeneral de Rentas.

Libranzas.	Sus números.	Sus fechas.	Vencimiento.	Cantidad.	Pagado á cuenta.
------------	--------------	-------------	--------------	-----------	------------------

Ninguno.

Pagos hechos por libranzas de la Direccion jeneral del Tesoro público.

I....	3317.	17 Mayo 1839.	En todo Mayo.	2750.	2,750.
I....	3596.	8 Junio	id. En todo Junio.	30,000.	30,000.
I....	3685.	14 id.	id. id.	2,007.	2,007.
I....	3691.	18 id.	id. id.	1,500.	1,500.
I....	3692.	18 id.	id. id.	3,500.	3,500.

Direccion jeneral de Rentas libranzas pendientes.

I....	2679.	14 Julio 1836.	13 Octubre 1836.	55,000.	
I....	3345.	15 Octubre	id. 6 Noviembre	34,000.	
I....	3163.	29 Agosto	id. 26 Enero 1837.	80,000.	
I....	541.	23 Febrero 1837.	24 Abril	40,000.	
I....	610.	id.	id. 24 Mayo	40,000.	
I....	949.	15 Abril	id. 14 Junio	15,000.	
I....	679.	23 Febrero	id. 23 id.	40,000.	
I....	959.	15 Abril	id. 14 Julio	15,000.	
I....	748.	23 Febrero	id. 23 id.	40,000.	
I....	1760.	6 Julio	id. A la vista.	18,000.	
I....	172.	20 Abril 1838.	1.º Mayo 1838.	23,600.	
I....	173.	20 id.	id. 11 id.	16,400.	
I....	174.	20 id.	id. 20 id.	20,000.	
I....	441.	15 Junio	id. 5 Julio	22,310.	
I....	3606.	29 id.	id. 15 id.	88,970.	
I....	1036.	25 Agosto	id. 15 Setiembre	70,460.	
I....	1038.	27 id.	id. A la vista.	71,170.	
I....	1668.	16 Diciembre	id. 6 Enero 1839.	111,000.	
I....	3100.	26 Setiembre	id. Fin Febrero	25,729.	
I....	3111.	26 id.	id. Id. resto.	22,400.	
I....	40.	4 Enero 1839.	id. delos pri. fondos Puertas.	73,555.	
I....	82.	15 id.	id. De...	40,789.	
I....	16.	16 id.	id. 6 Febrero 1839.	111,000.	
I....	1962.	15 Febrero	id. A la vista.	111,000.	
I....	303.	5 Marzo	id. delos pri. fondos Puertas.	32,000.	
I....	304.	5 id.	id. De...	30,000.	
I....	305.	5 id.	id. De...	28,000.	

Direccion jeneral del Tesoro libranzas pendientes.

I....	626.	5 Abril 1836.	4 Julio 1836.	25,000.	
I....	627.	5 id.	id. 4 id.	35,000.	
I....	354.	18 Febrero 1837.	19 Abril 1837.	8,000.	
I....	355.	18 id.	id. 19 id.	9,000.	
I....	350.	18 id.	id. 19 id.	10,000.	
I....	402.	18 Abril 1837.	id. 19 Abril 1837.	43,000.	
I....	3675.	9 Diciembre	id. 31 Diciembre	31,387.	
I....	391.	15 Enero 1838.	id. En todo Enero.	12,000.	
I....	392.	15 id.	id. En...	19,000.	
I....	789.	6 Febrero	id. En todo Febrero.	3,000.	
I....	792.	6 id.	id. En...	16,000.	
I....	794.	6 id.	id. En...	30,000.	
I....	1743.	4 Abril	id. En todo Abril.	7,000.	

I,3333	1943, , , ,	7	id.	id.	En	id.	10,000, , , ,
I,3333	1945, , , ,	7	id.	id.	En	id.	18,000, , , ,
I,3333	1946, , , ,	7	id.	id.	En	id.	20,000, , , ,
I,3333	3203, , , ,	9 Julio	id.	id.	En todo Julio. . . .	id.	6,000, , , ,
I,3333	4300, , , ,	10 Setiembre	id.	id.	En todo Setiembre. . .	id.	6,000, , , ,
I,3333	4742, , , ,	Id	id.	id.	En id. resto, , , , ,	id.	1,000, , , ,
I,3333	5810, , , ,	13 Noviembre	id.	id.	En todo Noviembre, . .	id.	2,000,
I,3333	5811, , , ,	13	id.	id.	En id resto.	id.	1,500,
I,3333	157, , , ,	10 Enero 1839, , , ,	id.	id.	En todo Enero, , , , ,	id.	17,000,
I,3333	158, , , ,	10	id.	id.	En	id.	30,000,
I,3333	159, , , ,	10	id.	id.	En	id.	36,000,
I,3333	160, , , ,	10	id.	id.	En	id.	44,000,
I,3333	161, , , ,	10	id.	id.	En	id.	50,000,
I,3333	2414, , , ,	5 Abril	id.	id.	13 Abril 1839, , , ,	id.	50,000,
I,3333	2415, , , ,	5	id.	id.	13	id.	50,000,
I,3333	2416, , , ,	5	id.	id.	13	id.	50,000,
I,3333	2478, , , ,	5	id.	id.	13	id.	25,000,
I,3333	2417, , , ,	5	id.	id.	21	id.	50,000,
I,3333	2418, , , ,	5	id.	id.	21	id.	50,000,
I,3333	2419, , , ,	5	id.	id.	21	id.	50,000,
I,3333	2479, , , ,	5	id.	id.	21	id.	25,000,
I,3333	3013, , , ,	10 Mayo	id.	id.	19 Mayo	id.	50,000,
I,3333	3014, , , ,	10	id.	id.	19	id.	50,000, , , ,
I,3333	3015, . . , ,	10	id.	id.	19	id.	59,000,
I,3333	3016, , , ,	10	id.	id.	26	id.	50,000,
I,3333	3017, , , ,	10	id.	id.	26	id.	50,000,
I,3333	3018, , , ,	10	id.	id.	26	id.	59,000,
I,3333	3272, , , ,	14	id.	id.	23	id.	30,000,
I,3333	3273, , , ,	14	id.	id.	30	id.	30,000,
I,3333	3489, , , ,	8 Junio	id.	id.	En todo Junio.	id.	50,000, , , ,
I,3333	3490, , , ,	8	id.	id.	En	id.	50,000, , , ,

Zamora 2 de Julio de 1839.

Antonio Rodriguez Sotillo.

Carlos Santomé.

VARIEDADES.

AGRICULTURA

Reglas muy precisas para un Labrador.

El Labrador que ejerce su empleo, no deja que se pase la sazon de labrar las tierras, pero ni tampoco debe adelantarse en labrarlas; porque los dos extremos son perjudiciales, pero si se trabajan en el tiempo oportuno, tendra el Labrador el gusto de que todo le salga bien.

Debe el Labrador proponerse por maxima el no labrar la tierra estando, o muy seca, o muy humeda, porque estos dos extremos ocasionan menoseabos a toda tierra porque con la sequedad que puede suceder sino es hacer que la tierra que se labra pierda en tal ocasion parte de la humedad que retenia que es la que la fecundiza, y la que conserva cuando se labra en tiempo a proposito; y por la segunda que es la humedad, no vemos ordinariamente que las tierras

removidas en este tiempo toman despues tal dureza que en todo el año se pueden componer, de suerte que lo mismo es sembrar en ellas que si se sembrase sobre piedras.

Tampoco conviene poner los bueyes en el arado durante el rigor del invierno; porque de tal labor solo se puede esperar malas resultas.

Todo Labrador que quiere aprovechar en su empresa, debe conocer la naturaleza, y temperamento de sus tierras para proporcionarles sus labores, sus abonos, y su simiente. Una tierra cuyo fondo es bueno, requiere ser labrada mas profunda, que otra que es menos buena, y asimismo requiere que se le dé mas cantidad de simiente, que a un campo mas lijero, y menos cargado de humores prolificos.

Se ha de hacer distincion de las tierras a quienes se quiera dar mas de tres rejas: las tierras fuertes, y las tierras nuevas en el principio valdrán mucho mas; pero será destruirlas si son tierras lijeras, o que tienen arena o guijarros; porque

cuanto mas se remueven estas, y en especial durante los mayores calores, tanto mas pierden de sus jugos nutritivos, que es lo que las habilita para producir mucho grano.

Todo hábil Labrador debe saber que la primer reja, no ha de ser tan profunda como la segunda, ni la segunda como la tercera, y asi sucesivamente, si se dieran mas rejas.

Nunca se sembrará una tierra de trigo, ni centeno consecutivamente dos veces; a no ser en tierras nuevas; o en las que sean de un fondo muy bueno; sino siembrese de habena, cebada, garbanzos, algarroba, &c. para dejarla reposar despues.

AVISO.

El dia 25 de Junio pasado se ha presentado en el pueblo de Villaluve, una Yegua escazada, la persona que se halle acreedora a ella se presentará ante los Sres. Alcaldes constitucionales de dicho pueblo.